

EXPEDIENTE: A/SUM-038438/2026

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL CONTRATO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA ALTA, GAMA MEDIA Y MONITORES CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA”.

Habiéndose recibido consultas relativas al contenido de los Pliegos rectores de la convocatoria del contrato referenciado, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), procede a dar respuesta a las mismas.

Preguntas:

1.

“...En relación con el expediente A/SUM-038438/2026 para la “Adquisición de equipos de anestesia de gama alta, gama media y monitores con destino al servicio de anestesia para el Hospital Universitario Infanta Sofía”, les rogamos tengan a bien realizar la siguiente aclaración, respecto al lote 1: Equipos de anestesia de gama alta:

Solicitan como criterio número 1 de valoración en el PCAP (página 11): “Mejora de seguridad clínica y continuidad anti-fallo del equipo. Integridad de la mezcla: circuito que evita la entrada no controlada de gases ajenos a la pauta, con elemento físico de visualización de fugas”.

Sin embargo, en el anexo VI (página 62 del PCAP), el criterio número 1 indica: “Mejora el bajo flujo, disminución del consumo y control automático, con directa repercusión en la seguridad del paciente y en la eficiencia medioambiental al mejorar el control del consumo de gases. Control automático de la administración de gases anestésicos orientado a objetivos de concentración espirada del agente anestésico con la opción de ajustar el tiempo para conseguir el objetivo.”

Entendemos que se trata de un error y lo correcto es lo indicado en el PCAP, ¿podrían confirmar cuál es el criterio número 1 de valoración del lote 1? ...”

Respuestas:

1. Por error de transcripción, en el ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (página 62 del PCAP) se indicó, para el criterio objetivo número 1 del Lote 1, el siguiente texto:

“Mejora el bajo flujo, disminución del consumo y control automático, con directa repercusión en la seguridad del paciente y en la eficiencia medioambiental al mejorar el control del consumo de gases. Control automático de la administración de gases anestésicos orientado a objetivos de concentración espirada del agente anestésico con la opción de ajustar el tiempo para conseguir el objetivo. Si: 15 puntos. No: 0 puntos.”

El criterio correcto es el establecido en el apartado 10.2 del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (página 11), que fija dicho criterio en los siguientes términos:

“Mejora de seguridad clínica y continuidad anti fallo del equipo: Integridad de la mezcla: circuito que evita la entrada no controlada de gases ajenos a la pauta, con elemento físico de visualización de fugas. Sí: 15 puntos. No: 0 puntos.”

Por tanto, a efectos de la presente licitación, el criterio número 1 de valoración del Lote 1 es el de “Integridad de la mezcla: circuito que evita la entrada no controlada de gases ajenos a la pauta, con elemento físico de visualización de fugas” (15 puntos), de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del PCAP.

Los licitadores deberán cumplimentar el Anexo VI y presentar la documentación acreditativa conforme a este criterio.

San Sebastián de los Reyes, a día de la fecha.

EL DIRECTOR GERENTE,
Firmado digitalmente por: CEÑAL PÉREZ GUILLERMO
Fecha: 2026.10.20 09:15

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez